

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00484-00

MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN

DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA

DEMANDADO: EDUARD FERNEY CHAVARRO ACUÑA

ASUNTO: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 4 de junio de 2013 y por reunir los requisitos establecidos en los **artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011**, **SE ADMITE** la demanda que en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN, consagrado en el artículo **142 ibídem**, instaura la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA** en contra de señor **EDUARD FERNEY CHAVARRO ACUÑA**.

Notifíquese por estados a la parte demandante el presente auto admisorio, de conformidad con el **artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**.

Notifíquese personalmente al **Ministerio Público**, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en los **artículos 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y 612 del Código General del Proceso**, que modificó el **artículo 199 de la Ley 1437 de 2011**.

En atención a que el apoderado de la parte actora, manifiesta que se desconoce la residencia, domicilio y lugar de trabajo del demandado, el Juzgado en aplicación del **artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de 2003, artículo 30, ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado, señor **EDUARD FERNEY CHAVARRO ACUÑA**, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la publicación del listado de emplazados, comparezca al Juzgado a recibir notificación personal del presente auto admisorio de la demanda, so pena de notificarse por intermedio de Curador Ad – Litem. Se advierte que en el listado que se fije para tal efecto, se incluirá el nombre del emplazado, las partes del proceso, la clase de proceso y la fecha del auto a notificar.

Háganse las publicaciones en los siguientes medios de comunicación: prensa **EL COLOMBIANO** (si se elige este medio de comunicación deberá hacerse la publicación el día domingo), radio **CARACOL** (si se elige este medio de comunicación deberá hacerse cualquier día entre las **6:00 A.M.** y las **11:00 P.M.**), como lo dispone la citada norma. Una vez surtida la publicación, se allegará al proceso copia de la pagina donde se publicó el listado y en caso de hacerse efectivo por otro medio se allegara constancia de la emisión o transmisión, suscrita por el funcionario que legalmente corresponda, teniendo en cuenta lo exigido en la norma señala.

Una vez notificado en debida forma el auto admisorio de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 172 del [Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011](#), se correrá traslado a la parte demandada, al Ministerio Público, y a los sujetos que según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de treinta (30) días, para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvencción. Este plazo comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días, después de surtida la última notificación personal. ([Artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011](#)).

Con la respuesta de la demanda el accionado deberá aportar todas las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder, además de los dictámenes que considere necesarios, de conformidad con el artículo 175 numerales 4 y 5 del [Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011](#).

La parte actora deberá aportar dos (2) copias del presente auto admisorio¹.

PERSONERÍA. Se reconoce personería a la abogada **RAQUEL GONZALEZ NARANJO**, para representar a la Nación – Ministerio de Defensa, en los términos del poder conferido ([folio 14](#)).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN PERSONAL En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. HANS WAGNER JARAMILLO. Se hace entrega de traslados. _____ El notificado
JUZGADO DIECISÉISADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACION POR ESTADO En la fecha se notificó por estado el auto anterior. MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M. _____ MAURICIO FRANCO VERGARA Secretario

NCR

¹ Para la notificación a la parte demandada y al Ministerio Publico.